



Montevideo, 12 de abril de 2023.

R. de D. N° 140/2023

Acta 1230

EE2023-67-001-000291

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Ricardo Sebastián Muñoz Álvarez, ingresada el 24/03/2023, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita información sobre: *el manual de identidad corporativa de Correo Uruguayo correspondiente al logotipo actual.*; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 28/03/2023, el Mag. Luis de Ávila Casas C.10.431, a cargo de la Unidad de Comunicación Corporativa, quien informa que: *...la Administración Nacional de Correos se encuentra trabajando en el desarrollo de un manual de marca actualizado. De forma provisoria, cuenta con un manual de uso de logos, en el que se especifican de forma sucinta las variantes del logotipo actual, sus distintas aplicaciones y la paleta de colores institucionales...*; incorporando el antedicho a las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue recibida el día 24/03/2023; **II)** que los Arts. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso; **VI)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la ANC y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo consultado por el peticionante.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/2010 y en el Art. 5 de la



Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. Ricardo Sebastián Muñoz Álvarez, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**